



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Saraí Núñez Cerón
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGA DEL ARTÍCULO 2, EL INCISO D) FRACCIÓN I Y SE ELIMINAN LOS NUMERALES 3 Y 5 DEL INCISO H Y SE RECORREN LOS DEMÁS EN SUS TÉRMINOS; SE DEROGA EL ARTÍCULO 2-A TODOS ELLOS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A CARGO DE LA DIPUTADA SARAÍ NÚÑEZ CERÓN Y SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Los que suscribimos, Diputada Federal Saraí Núñez Cerón y las y los Diputados, pertenecientes a esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se deroga del artículo 2, el inciso D) fracción I y se eliminan los numerales 3 y 5 del inciso H y se recorren los demás en sus términos; se deroga el artículo 2-A todos ellos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), es el impuesto que se paga por la producción y venta o importación de gasolinas, alcoholes, cerveza y tabacos. El IEPS es un impuesto indirecto, por tanto, los contribuyentes no lo pagan, lo trasladan o cobran a sus clientes.

En vista de que entre los productos gravados con el IEPS el único que puede considerarse de primera necesidad es la gasolina, el gobierno suele aplicar por temporadas estímulos fiscales sobre el impuesto en este producto, es decir, apoyos económicos con los que se busca reducir el pago final del impuesto a los consumidores.

Estos se pagan de forma mensual a más tardar el 17 del mes siguiente al que corresponda el pago.

Según la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, se actualizan las cuotas que se especifican en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) y serán vigentes a partir del 1 de enero de 2020.

El IEPS se aplica en personas físicas o morales que enajenen los siguientes bienes:

- Bebidas con contenido alcohólico y cerveza
- Tabacos labrados
- Gasolina
- Refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes
- Es decir, las personas físicas o morales que vendan estos bienes estarán obligados al pago del IEPS.

La tabla que se presenta a continuación es la tabla de los porcentajes para determinar el IEPS a pagar en el ejercicio 2020 para los contribuyentes que opten por el Régimen de Incorporación Fiscal, tras la publicación del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Tabla de porcentajes para determinar el IEPS a pagar 2020

Descripción	Porcentaje IEPS (%)
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)	1.0
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pastelillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea fabricante)	3.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea comercializador)	10.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea fabricante)	21.0
Bebidas saborizadas (cuando el contribuyente sea fabricante)	4.0
Cerveza (cuando el contribuyente sea fabricante)	10.0
Plaguicidas (cuando el contribuyente sea fabricante o comercializador)	1.0
Puros y otros tabacos hechos enteramente a mano (cuando el contribuyente sea fabricante)	23.0
Tabacos en general (cuando el contribuyente sea fabricante)	120.0

Para entrar en materia, el IEPS de las gasolinas queda de la siguiente manera para el año 2020.

- Gasolina Magna (menos a 92 octanos): 4.95 pesos por litro.
- Gasolina Premium (mayor o igual a 92 octanos): 4.18 pesos por litro.
- Diesel: 5.44 pesos por litro.
- Combustibles no fósiles: 4.18 pesos por litro.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima obtener ingresos por 342,053.6 millones de pesos a través del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) que se cobra en cada litro de gasolina y diésel.

Dicho monto es 22.6% mayor en términos reales a lo que se contempla para el cierre del 2019 por un total de 278,900 millones de pesos; es decir, esperan obtener 63,153.1 millones de pesos más que en este año.

Sería la recaudación más alta que se haya tenido en este gravamen desde 1990, año hasta donde tiene registro la Secretaría de Hacienda.

La recaudación por el impuesto a combustibles representa 66.3% de los ingresos que se obtengan por el IEPS en general y significará 9.7% de los ingresos tributarios que se estima obtener en el 2020, por 3.49 billones de pesos.

En este contexto, el economista del Tecnológico de Monterrey Raymundo Tenorio, *“duda que el incremento en la recaudación de 22.6% provenga de un aumento en el consumo, pues los últimos datos de Petróleos Mexicanos indican que el consumo por litro de gasolina no ha subido en más de 6.1% entre el 2018 y el 2019.*

Agregó que el incremento en recaudación tampoco provendrá de un alza en el precio final, pues el gobierno aseguró que los precios de la gasolina no subirán más que la inflación.

Entonces, si no es a través del consumo o de un mayor precio, lo que creo es que van a quitar el estímulo fiscal y van a subir el IEPS para lograr ese nivel de recaudación”¹.

recordemos que en la última actualización del estímulo fiscal entre el 14 y 20 de septiembre del 2019, el estímulo fiscal en la Magna fue de 0.724 pesos, con lo que el consumidor pagó en impuesto 4.086 pesos el litro; en la Premium se pagó el IEPS completo de 4.06 pesos, y en el diésel, 4.29 pesos.

En este contexto, en entrevista para medio de comunicación el universal comento, “Víctor Rodríguez Padilla, catedrático de la UNAM y fundador del observatorio ciudadano de energía y Ramsés Pacheco Razo, consultor del sector energético, mencionan que la alternativa para bajar el costo de venta de la gasolina es eliminar el IEPS, al eliminar este impuesto ayudara a la economía de los mexicanos, asimismo, menciona Ramsés el cual menciona que será un paso importante en la política pública del país y una verdadera ayuda al pueblo de México ya que el combustible mueve las mercancías de consumo y transporte²”.

En este tenor, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha presentado en esta y en anteriores Legislatura la presente iniciativa para la eliminación del IEPS el cual el gobierno

¹ <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Preven-captar-342000-millones-de-pesos-por-IEPS-a-gasolinas-en-2020-20190919-0123.html>

² <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/bajar-gasolina-es-posible-pero-costoso-advierten-expertos>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Saraí Núñez Cerón
DIPUTADA FEDERAL

en turno junto con su mayoría en el congreso no la quieren aprobar ya que afecta a sus intereses.

Tenemos que tener en cuenta que el mundo y el país están cruzando por una crisis sanitaria por el brote de la pandemia del Covid -19, El 11 de marzo, la OMS emite la declaratoria de pandemia. El 24 de marzo, la Secretaría de Salud anunció que México entró al escenario 2 de transmisión comunitaria, establecido por la OMS.

La Secretaria de Salud menciona que al 17 de abril de 2020, “a nivel mundial se han reportado 2, 074,529 casos confirmados (82,967 casos nuevos) de COVID-19 y 139,378 defunciones (8,493 nuevas defunciones). Tasa de letalidad global: 6.7%.

Hasta la fecha, se han reportado casos en 212 países, notificados en las seis regiones de la OMS (América, Europa, Asia Sudoriental, Mediterráneo Oriental, Pacífico Occidental y África). En México hasta el día de hoy se han confirmado 6,875 casos y 546 defunciones por COVID-19.

Es por lo anterior que el Gobierno Federal y el Consejo de Salubridad General reconocen la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México emite el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el cual estableció las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, entre otras, suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas a partir de la entrada en vigor del propio Acuerdo y hasta el 19 de abril del 2020, con la salvedad de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado instrumenten planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Asimismo, dicho acuerdo establece que las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondiera, durante el plazo al que se refiere el Acuerdo ya citado y al

amparo de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.”³

Por lo anterior la pandemia afecta indudablemente la salud pero tenemos esperanzas de que pronto pase con los cuidados necesarios y la vacuna adecuada pero estamos en una crisis económica que perdurara en años y la única manera de salir de este problema es solo con una voluntad política con ella podemos salir adelante y ya que en muchos no podrán levantarse de este impacto económico tan grave que vamos a atravesar el cual se deberá de realizar varias acciones de rescate económico del país para proteger los empleos formales y las Mypimes de miles de familias mexicanas así como a las personas que trabajan en lo informal estarán gravemente afectados.

Es por lo anterior, que es imperante la necesidad de eliminar el IEPS de las gasolinas para que estas sean más económicas y accesibles a los ciudadanos es de lógica simple que la gasolina mueve todo los productos y servicios y si la gasolina baja su precio al público por ende bajaran los precios de los productos y servicios que se ofrecen en el país y así se ayudara directamente a las familias mexicanas sin condicionante y no a un solo sector y condicionado como es el clientelismo de los programas sociales que el Gobierno Federal reparte a unos cuantos.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO QUE SE DEROGA DEL ARTÍCULO 2, EL INCISO D) FRACCIÓN I Y SE ELIMINAN LOS NUMERALES 3 Y 5 DEL INCISO H Y SE RECORREN LOS DEMÁS EN SUS TÉRMINOS; SE DEROGA EL ARTÍCULO 2-A TODOS ELLOS DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se deroga del artículo 2, el inciso D) fracción I y se eliminan los numerales 3 y 5 del inciso H y se recorren los demás en sus términos; se deroga el artículo 2-A todos ellos de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para quedar como sigue:

³ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590787&fecha=31/03/2020&print=true



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Saraí Núñez Cerón
DIPUTADA FEDERAL

Artículo 2o.- Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

- I. ...
- A) a C)...
- D) (Se deroga)**
- E) a G)...
- ...
- ...
- I) ...
- II. a III.

Artículo 2o.-A.- (Se deroga).

TRANSITORIO

Primero. La reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril de 2020.

SARAÍ NÚÑEZ CERÓN
DIPUTADA FEDERAL